



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00178 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Ejecutado	Pablo Mejía Restrepo.
Decisión	Toma Nota de Embargo de Remanentes

Se incorpora al expediente digital el oficio número OECM24-510 del 29 de enero de 2024 allegado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, mediante el cual comunica que dicha dependencia, dentro del procesos con radicado 17001400300620230023500, por auto de fecha 22 de enero de 2024 decretó el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la parte demandada señor Pablo Mejía Restrepo dentro del proceso que se adelanta en este Juzgado bajo radicado 05001 31 03 **020 2023 00178** 00, donde es demandante Itaú Corpbanca Colombia S.A. y demandado Pablo Mejía Restrepo.

Atendiendo a lo informado, **SE TOMA ATENTA NOTA** del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado Pablo Mejía Restrepo en el proceso que se tramita en este despacho bajo el radicado 05001 31 03 **020 2023 00178** 00, el cual se tendrá en cuenta para la oportunidad y los efectos de que trata el artículo 466 del C.G.P.

Por secretaría emitir el correspondiente oficio y notificarlo en la plataforma de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales ingresando a la dirección: <http://190.217.24.112/publicaciones>.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af811c8a6a6ae041b829a6b91a1eaf12aca25ca8bac6d6dcda6fb90980415cde**

Documento generado en 14/02/2024 02:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>